



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 7, de 19 de febrero de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12-02-2026 (Acta 6/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12 de febrero (Acta 6/2026) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 11090D: Licencia de ampliación de vivienda unifamiliar en Villar de Arriba nº 46 (Arancés)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

ANTECEDENTES DE HECHO**ANTECEDENTES:**

- Expediente 611/1993: Se solicita licencia para la reparación de cuadra existente. Se emite informe técnico requiriendo "la presentación de un croquis aclaratorio de las obras a realizar, con especificación de medidas y materiales.". Este nunca fue atendido, procediéndose al archivo del expediente.
- Expediente 1563/2009: Se solicita que se certifique la adecuación a la legalidad de la operación parcelaria realizada en su día. Se informa que no se aprecia la existencia de infracción urbanística.
- Expediente 1809/2011: Se solicita licencia para el montaje de hórreo trasladado desde Avilés, la cual fue concedida por resolución de alcaldía con fecha 19/09/2011.
- Expediente 1810/2011: Se solicita licencia para la reforma y ampliación de la edificación existente, la cual fue concedida por acuerdo de JGL en sesión celebrada el 10/11/2011. Con fecha 21/01/2020 se aporta documentación final de obra.
 - Vista la misma, y tras la correspondiente visita de inspección, se advierten varias deficiencias:
 - o Se debe eliminar el cierre preexistente, dado que se ejecutó uno nuevo.
 - o La distribución de la vivienda no se ajusta a la documentación técnica aportada, debiendo aportar documentación final de obra ajustada a lo realmente ejecutado.
 - o Se deberá ceder los terrenos correspondiente sen atención al acta de señalamiento de alineaciones y rasantes.
 - o Se debe abonar el importe de las tasas correspondientes al incremento del PEM.
 - Asimismo, se solicita informe del departamento de obras y servicios para comprobar el cumplimiento de las condiciones particulares relativas al saneamiento establecidas en la licencia otorgada.
 - Tras la aportación de la documentación requerida y la realización de los oportunos trámites, se informa favorablemente.
- En este expediente:
 - Vista la documentación aportada, con fecha 06/06/2025 y 15/09/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo a interesado la subsanación de deficiencias advertidas.
 - Con fechas 09/07/2025 y 28/07/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 31/10/2025 el interesado aporta el plano de parcela correctamente georreferenciado, en formato editable (DWG), con delimitación de la propiedad y posición de la actuación.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	L.A.P.M.	NIF/CIF ***7973**
Representante	Persona física	D.A.P.E.	***7501**

Objeto	Ampliación de vivienda unifamiliar existente				
Ubicación	CS Villar de Arriba	Nº	46	Planta	
Localidad	Arances	C.P.	33450		
Referencia Catastral	33016A020001250000GJ	Pol.	20	Parcela	125
Clasificación Urbanística	Suelo no urbanizable (SNU)				
Categoría de Suelo	Nucleo rural (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura (Consta en expte. 1563/2009 y 1810/2011) <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
31/07/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
31/07/24	Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (2)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

09/07/25	Anexo al Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 09/07/2025; Referencia 2841/2024 (5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
31/07/24	Proyecto Ejecución Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (2)
31/07/24	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (4)
31/07/24	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (3)
05/09/24	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Marcos Enrique de Sousa García Visado: 03/09/2024; Referencia: 2024/04228

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	8274/2024	Referencia recaudatoria	2024 A 1299 00008984
BI(*)	49.950,00€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

-Ampliación de vivienda unifamiliar existente.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 15 de septiembre de 2025 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas en el modificado del proyecto presentado, condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10 de febrero de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta en el expediente autorización para la ampliación de vivienda unifamiliar y el uso de grúa torre de 5 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	L.A.P.M.	NIF/CIF ***7973**
-------------	----------------	----------	----------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

Representante	Persona física	D.A.P.E.	***7501**
---------------	----------------	----------	-----------

Objeto	Ampliación de vivienda unifamiliar existente				
Ubicación	CS Villar de Arriba	Nº	46	Planta	
Localidad	Arances			C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A020001250000GJ	Pol.	20	Parcela	125
Clasificación Urbanística	Suelo no urbanizable (SNU)				
Categoría de Suelo	Núcleo rural (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura (Consta en expte. 1563/2009 y 1810/2011) <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
31/07/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
31/07/24	Proyecto Básico de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (2)
09/07/25	Anexo al Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 09/07/2025; Referencia 2841/2024 (5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
31/07/24	Proyecto Ejecución Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (2)
31/07/24	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (4)
31/07/24	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitectos: Antonio Daniel Pérez Eguiagaray e Ignacio Gabriel Pérez Eguiagaray Visado: 29/07/2024; Referencia 2841/2024 (3)
05/09/24	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Marcos Enrique de Sousa García Visado: 03/09/2024; Referencia: 2024/04228

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 49.950,00€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º, debiendo resolver en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
- El nuevo espacio resultante en planta baja identificado como "guarda de aperos" no podrá destinarse a un uso habitable al no cumplir con la altura mínima de 2,50 metros.
- Únicamente se encuentran autorizadas por esta licencia las actuaciones recogidas en el proyecto aportado. En caso de querer ejecutar otras se deberá solicitar una nueva licencia urbanística acompañada de la documentación técnica adecuada que acredite el cumplimiento del PGO.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Compromisos de urbanización y garantías:

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 49.950,00€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	49.950,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	49.950,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 12184Y: Licencia de modificado de proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Luis Hauzeur nº 3 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ANTECEDENTES:

• Expediente 2948/2022:

- Con fecha 29/06/2022 se solicita licencia municipal de obras para la rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada.
- Vista la documentación aportada, con fecha 20/09/2022 se emite informe por el arquitecto municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas, así como solicitando informe a emitir por el departamento de obras y servicios.
- Con fecha 03/10/2022 el interesado aporta escrito en respuesta al requerimiento en el que justifica el cumplimiento de diversos artículos del PGO.
- Con fecha 02/11/2022 se emite informe por el citado departamento de obras y servicios tras comprobar que la edificación dispone de conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento de fecales, debiendo solicitar el entronque a la red de saneamiento de pluviales.
- Con fecha 20/01/2023 se emite por el arquitecto municipal informe favorable condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos.
- Se concede la licencia municipal de obras para la rehabilitación de vivienda unifamiliar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria el 27/04/2023.

• En este expediente:

- Con fecha 23/07/2024 el interesado aporta modificado de proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de la vivienda unifamiliar, el cual está relacionado con el expediente 2948/2022.
- Con fecha 23/07/2025 el interesado desiste de la propuesta presentada con fecha 23/07/2024 y aporta nuevo modificado de proyecto básico y de ejecución.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	J.S.E.	NIF/CIF ***4971**
Representante	Persona física	F.U.F.	***2182**

Objeto	Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución para la rehabilitación de vivienda unifamiliar.				
Ubicación	C/Luis Hauzeur	Nº	3	Planta	
Localidad	Salinas	C.P.	33450		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

Referencia Catastral	1795602TP6219S0001KT	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	Edificación Unifamiliar U-15				
Categoría de Suelo	Suelo Urbano				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación aportada anteriormente al expediente	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
02/11/22 02/11/22 29/06/22	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
29/06/22	Proyecto Básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 20/06/2022; Referencia: 2764/2022(2)
29/06/22	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 20/06/2022; Referencia: 2764/2022(4)
29/06/22	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 20/06/2022; Referencia: 2764/2022(3)
16/12/22	Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Lucía Pérez Gascón Visado: 15/12/2022; Referencia: C-2022/08035

Nueva documentación aportada al expediente y objeto del presente informe:	
Registro	Documento
23/07/25	Modificado de proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 23/07/2025; Referencia: 2764/2022(9)

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	3192/2022	Referencia	
	2025		14011/2025	recaudatoria	000005678805
BI(*)	220.426,28 (R.E 3192/2022) + 9.510,68 (R.E 14011/2025)				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Rehabilitación de vivienda unifamiliar y cierre de finca

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 28 de octubre de 2025 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas en el modificado del proyecto presentado, condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10 de febrero de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO SE ESTIMAN NECESARIAS

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado. Visto el alcance de las modificaciones introducidas, no se estima necesario.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	J.S.E.	NIF/CIF ***4971**
Representante	Persona física	F.U.F.	***2182**

Objeto	Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución para la rehabilitación de vivienda unifamiliar.			
Ubicación	C/Luis Hauzeur	Nº	3	Planta
Localidad	Salinas			C.P. 33450
Referencia Catastral	1795602TP6219S0001KT	Pol.		Parcela
Clasificación Urbanística	Edificación Unifamiliar U-15			
Categoría de Suelo	Suelo Urbano			

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación aportada anteriormente al expediente	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
02/11/22 02/11/22 29/06/22	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
29/06/22	Proyecto Básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 20/06/2022; Referencia: 2764/2022(2)
29/06/22	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 20/06/2022; Referencia: 2764/2022(4)
29/06/22	Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 20/06/2022; Referencia: 2764/2022(3)
16/12/22	Oficio de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Lucía Pérez Gascón Visado: 15/12/2022; Referencia: C-2022/08035

Nueva documentación aportada al expediente y objeto del presente informe:	
Registro	Documento



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

23/07/25	Modificado de proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar Arquitecto: Felipe Uría de la Fuente Visado: 23/07/2025; Referencia: 2764/2022(9)
----------	--

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 229.936,96 euros**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones:

- La verja que se disponga en el lindero del fondo debe ser similar a la existente, tal y como se recoge en el proyecto, de forma que se permita una visibilidad adecuada y suficiente a través de la misma.
- Los materiales empleados en todos los cierres, tanto los colindantes con espacio público como con parcelas de distinta titularidad, tendrán una calidad y acabado similares a los de la fachada.
- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Compromisos de urbanización y garantías:

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN GENERAL:

(Artículo 318 del ROTU)

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar **carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 229.936,96 euros

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	220.426,28 (R.E 3192/2022) + 9.510,68 (R.E 14011/2025)€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	229.936,96 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 28827N: Licencia municipal de obras para ejecución de cubierta textil en el patio del I.E.S. de Salinas, C/ Luis Hauzeur nº 20

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ANTECEDENTES:

Solicitud de licencia de obra instalación de cubierta textil en I.E.S de Salinas, Registro de Entrada 9989 de 18 de agosto de 2025.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona jurídica	Consejería de Educación	S3333001J
-------------	------------------	-------------------------	-----------

Objeto:	Licencia municipal de obras para ejecución de cubierta textil en el patio del Instituto de Salinas.		
Ubicación:	Calle Luis Hauzeur 20.		
Referencia catastral:	1995401TP6219S0001IT.		
Localidad:	Salinas, Castrillón (Asturias).	Código postal:	33405.
Clasificación urbanística:	Suelo Urbano (SU).		
Zonificación:	Equipamiento escolar existente (EX).		
Uso:	Título II, norma I, capítulo II, sección V: Dotaciones de equipamiento.		
Régimen de uso:	Permitido.		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TEXTIL.						
Redactor:	RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.			Fecha:	Marzo 2025.		
Titulación:	ARQUITECTO.			Fecha:	-		
Visado:	-			Fecha:	-		
Ref. Visado:	-						
Presupuesto:	31.990,33€.						
Plazo de ejecución:	3 meses según Estudio Básico de Seguridad y Salud.						

- Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto Ramón Francisco González Rodríguez, sin visado colegial de fecha 16/07/2025.
- Estudio de Gestión de residuos, suscrito por el arquitecto Ramón Francisco González Rodríguez, sin visado colegial de fecha 16/07/2025.
- Certificado de dirección de obras, suscrito por el arquitecto Ramón Francisco González Rodríguez, sin visado colegial de fecha 18/11/2025.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

- Certificado de dirección de ejecución de obras, suscrito por el arquitecto técnico María Pilar Cepa Hurtado, sin visado colegial de fecha 18/11/2025.

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Se considera que las obras solicitadas se encuentran incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, de conformidad con lo establecido en su artículo 6, apartado a) "... estarán exentos del pago de esta exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia las instalaciones, obras o construcciones que realicen, directamente o por administración, el Estado, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las mancomunidades o agrupaciones de que formen parte el municipio y las que el mismo ejecute o contrate." Procede, por tanto, declarar la exención de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Ejecución de cubierta textil en el patio del Instituto de Salinas.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 18 de noviembre de 2025 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas en el modificado del proyecto presentado, condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11 de febrero de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (Real Decreto 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta Informe de AESA de fecha 29 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	Consejería de Educación	S3333001J
Objeto:	Licencia municipal de obras para ejecución de cubierta textil en el patio del Instituto de Salinas.		
Ubicación:	Calle Luis Hauzeur 20.		
Referencia	1995401TP6219S0001IT.		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

catastral:			
Localidad:	Salinas, Castrillón (Asturias).	Código postal:	33405.
Clasificación urbanística:	Suelo Urbano (SU).		
Zonificación:	Equipamiento escolar existente (EX).		
Uso:	Título II, norma I, capítulo II, sección V: Dotaciones de equipamiento.		
Régimen de uso:	Permitido.		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TEXTIL.						
Redactor:	RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.			Fecha:	Marzo 2025.		
Titulación:	ARQUITECTO.			Fecha:	-		
Visado:	-			Fecha:	-		
Ref. Visado:	-						
Presupuesto:	31.990,33€.						
Plazo de ejecución:	3 meses según Estudio Básico de Seguridad y Salud.						

- Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto Ramón Francisco González Rodríguez, sin visado colegial de fecha 16/07/2025.
- Estudio de Gestión de residuos, suscrito por el arquitecto Ramón Francisco González Rodríguez, sin visado colegial de fecha 16/07/2025.
- Certificado de dirección de obras, suscrito por el arquitecto Ramón Francisco González Rodríguez, sin visado colegial de fecha 18/11/2025.
- Certificado de dirección de ejecución de obras, suscrito por el arquitecto técnico María Pilar Cepa Hurtado, sin visado colegial de fecha 18/11/2025.
- **Plazo de Ejecución: 3 MESES según Estudio Básico de Seguridad y Salud.**
- **Presupuesto de ejecución material: 31.990,33€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Durante la ejecución de las obras:

- Se deberán señalar las actuaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del ROTU.
- El plazo para iniciar las obras es de SEIS MESES, DOS AÑOS para su terminación, a contar desde la el otorgamiento de la licencia, y TRES MESES para la interrupción.
- **Se deberán proteger las posibles aristas y/o salientes, tanto de las placas de anclaje como de los pernos de anclaje, siempre que no se ejecuten enrasados con el pavimento.**

Compromisos de urbanización y garantías:

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN GENERAL:

(Artículo 318 del ROTU)

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar **carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 31.990,33€

Se considera que las obras solicitadas se encuentran incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, de conformidad con lo establecido en su artículo 6, apartado a) "... estarán exentos del pago de esta exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia las instalaciones, obras o construcciones que realicen, directamente o por administración, el Estado, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las mancomunidades o agrupaciones de que formen parte el municipio y las que el mismo ejecute o contrate." Procede, por tanto, declarar la exención de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los ____ Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

5.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas, en el concejo de Castrillón: aprobación certificación nº 2

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 20256-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 105, de 16 de febrero de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **115.563,02 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General, prorrogado de 2025.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 20256-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **115.563,02 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 9 de febrero de 2026 (RE 2042) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***3469**	37781Z	J.A.N.C.	Favorable	Definitivo (*)
***4941**	37790M	M.C.F.R.	Favorable	Definitivo (*)
***2889**	37914J	D.S.G.	Favorable	Definitivo (*)
***3181**	43369K	M.A.L.A.	Favorable	Definitivo (*)
***9909**	44470P	M.R.G.H.	Favorable	Definitivo (*)
***5957**	44557K	J.A.M.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 46948F

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AU9A VM93 QJKC C7UX

Acta Junta de Gobierno Local 7/2026 de fecha 19 de febrero - SEFYCU 106886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 18